

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

**ACTA NUMERO SIETE- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,**

departamento de Usulután, a las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

**HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ

MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL ARGUETA

SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO,

JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los regidores

suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, EDWIN ELISEO

LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como

la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrita

procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal,

el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y tres suplentes. Se sometió para aprobación la

siguiente agenda:

- Aprobación de Devolución y anulación de título a perpetuidad.
- Adjudicación de Puesto de Mercado.
- Aprobación de Autorización a Tesorería para compra de Especies.
- Aprobación de Autorización para firma de convenio con la DOM
- Adjudicación de Carpetas.
- Asuntos varios.

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2 del mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes y considerando que la sexta regidora propietaria, licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se hizo presente, por lo que con el objeto de suplir la inasistencia por parte de la propietaria, es necesario nombrar como propietario al licenciado José Joaquín Guevara Torres, por lo que este concejo acuerda;

**ACUERDO NUMERO UNO:** Que para esta sesión ordinaria fungirá como sexto regidor propietario el licenciado JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES en ausencia de la licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. **Comuníquese.**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y considerando el informe y solicitud presentada por la colectora Municipal y Tesorera Municipal donde manifiesta que en fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno se presentó a la unidad de colecturía la [REDACTED], presentando colindancias de dos títulos a perpetuidad manifestando realizar los pagos para la obtención de dichos títulos, generando el recibo de cobro número [REDACTED] por un monto de ciento veintisiete dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**\$127.20**) por venta de dos títulos a perpetuidad siendo los números [REDACTED]. Es el caso que la [REDACTED] se presentó nuevamente a colecturía manifestando que hubo un error puesto que ella lo que quería cancelar era dos permisos para construcción en el cementerio porque ella adquirió en el año dos mil diecisiete los dos títulos

mencionados con las mismas colindancias por lo que se confundió al momento de cancelar en colecturía por lo que solicita la devolución de lo cancelado, por lo que la tesorera Municipal solicita se autorice para realizar la devolución de la cantidad de CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$127.20) y se anulen los títulos emitidos en fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós números [REDACTED] por lo que teniendo a la vista Documento Único de Identidad de la señora [REDACTED], Original y Copia de Títulos a perpetuidad emitidos en fecha veintiséis de enero del corriente año, copia de recibo número [REDACTED] el cual solicitan también sea anulado y copia de recibo [REDACTED] de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete donde consta el pago de los títulos, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que previo que la señora [REDACTED] devuelva el recibo original número [REDACTED] se anule el mismo y se devuelva la cantidad de ciento veintisiete dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América por existir error en el cobro y se autorice la anulación de los títulos a perpetuidad número [REDACTED] en razón que los mismos ya habían sido cancelados con anterioridad, y se autoriza a contabilidad para los registros correspondientes. **-Comuníquese.-**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo y además atendiendo la solicitud para adjudicación un puesto de Mercado Municipal, presentada por la señora [REDACTED], en cuanto que se le adjudique el puesto número [REDACTED] que estaba adjudicado a nombre de su madre señora [REDACTED], por haber fallecido

según partida de defunción presentada por ella misma y según declaración jurada de las señoras [REDACTED], donde manifiestan conocer que la [REDACTED] ha sido quien junto con su fallecida madre trabajaban el puesto y que al fallecer la señora [REDACTED] es su hija la que da mantenimiento al mismo cancelando los impuestos correspondientes, por lo anterior Este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** Que por haber fallecido se le ordena a Catastro desinscriba a la causante señora [REDACTED] y siendo que, quien posee el puesto actualmente y ha estado pagando los impuestos correspondientes es la señora [REDACTED], que además es hija de la causante habiendo solicitado se le pueda inscribir a nombre de ella, por tanto es procedente Adjudicar el referido puesto número 340 a favor de la señora antes mencionada para efecto de los cobros correspondientes y autorizar a Catastro y cuentas corrientes para que proceda al registro respectivo. **Comuníquese.**

El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990 y siendo que en la municipalidad se están agotando algunas especies y es necesario el suministro de las mismas este Concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Autorizar a tesorería para que emita el cheque o cheques a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, para el suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande durante lo que resta del periodo hasta el 30 de abril de

dos mil veinticuatro. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.- **Comuníquese.**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en los artículos 203 y 204 y 3 del Código Municipal y sobre la base del cumplimiento de su misión de Alcalde, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos de inversión en infraestructura que se ejecuten en el Municipio, los cuales traerán beneficio a todos los pobladores del municipio, con el objeto de trabajar de forma articulada con el gobierno central a través de las instituciones gubernamentales es necesario autorizar al alcalde Municipal en representación del Municipio y pueda firmar el Convenio Marco Municipal entre la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Autorizar al Licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Alcalde Municipal, para que en representación del Municipio pueda firmar el **Convenio Marco Municipal entre la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM)**, y esta Municipalidad, para la implementación del proyecto de DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE y traer más beneficios a nuestras comunidades, facultándolo para que convenga las cláusulas que fueren necesarias. Así mismo el concejo municipal autoriza a la tesorera municipal a realizar las erogaciones pertinentes de acuerdo a las contra partidas que se realizarán en relación a los proyectos que serán ejecutados en el marco de convenio si fuere necesario. - **Comuníquese.-**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Adjudicar a la Empresa **C D CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, Representada legalmente por el [REDACTED]

██████████, La Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE DE SALIDA A CANTON LLANO EL CHILAMATE, CANTON LOMA DE LA CRUZ, Municipio de Jucúapa, Departamento de Usulután,** ya que fue quien presento la Oferta más económica equivalente a **MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,100.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **C D CONSTRUCTORA S.A. DE C.V,** para la Formulación de la Referida Carpeta Técnica. Tercer, cuarto quinto y sexto regidor salvan su voto. Se aprueba con voto calificado. **Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Adjudicar a la Empresa **TERRAPRODI S.A. DE C.V.,** Representada legalmente por ██████████

██████████, La Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SANTA FIDELIA, Municipio de Jucúapa, Departamento de Usulután,** ya que fue quien presento la Oferta más económica equivalente a **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,200.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **TERRAPRODI S.A. DE C.V.,** para la Formulación de la Referida Carpeta Técnica. Tercer, cuarto quinto y sexto regidor salvan su voto. Se aprueba con voto calificado. **Comuníquese. -**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 y artículo 30 numeral 3 del Código

Municipal y tomando como base el artículo 105 inciso 2 y 3 del mismo código municipal que establece que. "Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones. Los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del Concejo Municipal y siendo que según solicitud presentada a este concejo por parte de la unidad de archivo Municipal donde informan que en el área de anexo del archivo se encuentra un sinfín de documentos dañada, deteriorada e inservible, por lo que solicita la aprobación de Creación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Ratificar la Creación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) conformado por: [REDACTED], Jefe de Archivo, [REDACTED], Auxiliar de Archivo, [REDACTED], Jefe de Unidad Jurídica, [REDACTED], Auditora Interna, [REDACTED], Gerente Municipal y Delegado de Archivo Central. Quienes deberán de clasificar y realizar el inventario de los documentos deteriorados e inservibles que cumplan con el tiempo ya determinado por el código Municipal, con el apoyo de las unidades productoras de esta Municipalidad como Contaduría, Tesorería, UACI, Cuentas Corrientes, y Medio Ambiente. **Comuníquese.** –

Se hace constar que el Tercer Regidor propone conocer sobre el punto que se realice dos reuniones ordinarias y se cancele cuatrocientos dólares por cada reunión a regidores propietarios y en cuanto a

los suplentes doscientos cincuenta dólares por cada reunión y si se diera el caso de realizar mas reuniones no las cobrarías. Estando de acuerdo el sindico Municipal, cuarto, quinto y sexto regidor.

